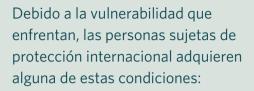
# Derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional



### ¿Quiénes son?

Las personas migrantes son quienes dejaron su lugar de origen por diversos motivos, entre los que destacan los familiares, laborales, profesionales, etc., y que radican en otra ciudad o país.

Las personas sujetas de protección internacional son quienes salieron de su lugar de origen ante el temor de ser perseguidas por distintas causas y/o por el peligro de ser torturadas, y que no pudieron acogerse a la protección de su país.



- Refugiadas.
- Solicitantes de refugio (asilo).
- Beneficiarias de protección complementaria.
- Apátridas (carecen de documentos que acrediten su nacionalidad y ningún país reconoce su ciudadanía).

En cualquier contexto de movilidad las personas deben tener garantizada la protección y el reconocimiento de sus derechos humanos, además de ser tratadas con respeto y dignidad.



#### ¿Qué riesgos enfrentan?

En su travecto se exponen al frío y calor extremos; la falta de alimento, agua y atención médica; accidentes y abandono; discriminación, xenofobia etcétera.

#### ¿De qué delitos son víctimas?

Frecuentemente son víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, secuestro, extorsión, robo, asalto, ataque sexual y abuso de autoridad. En casos más graves pueden sufrir desaparición forzada y ejecución

### Protección y garantía de sus derechos humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1°) establece que todas las personas deben gozar de todos los derechos humanos sin discriminación.

Constitución Política de la Ciudad de *México (artículo 11, apartado I)* establece que las personas migrantes y sujetas de protección internacional son un grupo de atención prioritaria, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición. Mandata a las autoridades a adoptar medidas de protección efectiva de sus derechos con criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

### Algunos de sus derechos son:

- Al libre tránsito.
- A la seguridad jurídica.
- A la protección consular.
- Al asilo.
- A no ser discriminadas.
- A la protección de la unidad familiar.
- A la dignidad humana.
- A no ser criminalizadas.

A manifestar su



- Al trabajo
- Al acceso a los actos del Registro Civil.
- Al acceso a la justicia.
- Al acceso a personas traductoras en sus comunicaciones con las autoridades o para entender los documentos que se les entregan.
- A ser incluidas en las políticas públicas y los programas sociales.

Sólo las autoridades migratorias y la Guardia Nacional autorizada por el Instituto Nacional de Migración pueden revisar la situación migratoria de una persona.

## Instituciones de apoyo y protección en la Ciudad de México

### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Sibiso)

Ofrece servicios y programas a las personas migrantes, desplazadas y refugiadas en su tránsito por la ciudad.

- Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, col. Tránsito, Cuauhtémoc, 06820 Ciudad de México.
- atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx
- https://sibiso.cdmx.gob.mx/

#### Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred)

Es responsable de prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México. Recibe e investiga quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

- General Prim 10, col. Centro,
   Cuauhtémoc, 06010 Ciudad de México.
- **♦** 55 4600 8233 y 55 5341 3010.
- # https://www.copred.cdmx.gob.mx/





### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STVFE)

Implementa programas de apoyo temporal.

- Calz. San Antonio Abad 32, col. Tránsito, Cuauhtémoc, 06820 Ciudad de México.
- **\$** 55 5709 3233.
- aac-styfe@cdmx.gob.mx
- https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/ servicios/servicio/atencion-personasbuscadoras-de-empleo

### Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar)

Es la instancia del gobierno federal en la que se solicita el reconocimiento de la condición de persona refugiada en México.

- Versalles 49, piso 1, col. Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México.
- √ 55 5209 8800, ext. 30147.
- https://www.gob.mx/comar

#### Albergues de atención a personas migrantes y sujetas a protección internacional en la Ciudad de México

- CAFEMIN direccion@cafemin.org
- **Tochán** casatochan@gmail.com
- Casa Mambré trabajosocial@smr.org.mx
- Casa Fuente de Apoyo a Mujeres Niñas y Niños Víctimas de Violencia, A. C. casafuentecdmx@hotmail.com
- Cáritas Migrantes migrantescaritascdmx@hotmail.com





### Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600.

Horarios de atención: las 24 horas, los 365 días del año. Servicios gratuitos.

Consulta el directorio de las delegaciones de la CDHCM en las alcaldías: http://bit.ly/3sWnevj

https://cdhcm.org.mx







